ACREDITA ANOTACIÓN PROVISORIA DE INHIBICION GENERAL DE BIENES. SOLICITA SE LIBRE NUEVO TESTIMONIO LEY 22.172.

Señor Juez Nacional de Comercio:

ADOLFO ALEJANDRO VERRA, abogado, inscripto al Tomo 59, Folio 411 del C.P.A.C.F., C.U.I.T. 20-20523488-9, I.V.A. Responsable Inscripto, en representación de **GARANTIZAR S.G.R.**, con domicilio constituido en la calle Talcahuano 833, Piso 4º, Oficina "E", Zona de Notificación Nº 121, Tel: +54 11 4816-8010, Domicilio Electrónico: C.U.I.T. 20-20523488-9, en los autos caratulados: **"GARANTIZAR S.G.R. C/ URTIAGA, Sergio Edgardo Y Otro S/Ejecutivo" (Expte. 183/2019)**, a **V.S.** me presento y, respetuosamente, digo:

I.- Que vengo por el presente a acompañar el trámite de reinscripción de Inhibición General de Bienes sobre la demandada Sra. Sandra Nancy Chapman por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, el cual se encuentra anotado en forma provisoria toda vez que el apellido de la ejecutada se encuentra mal consignado en el trámite diligenciado, solicitando se tenga presente a sus efectos y se ordene su agregación en autos.

II.- En consecuencia, solicito se libre nuevo testimonio ley 22.172, en formato papel y con firmas ológrafas de Juez y Secretario, **dejándose constancia que el correcto nombre de la demandada es Sandra Nancy CHAPMAN, D.N.I. 16.573.818**, a efectos de proceder con la reinscripción definitiva de la medida precautoria.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ADOLFO ALEJANDRO VERRA
Date: 2024.06.11 16:50:14 ART